Ref.: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA - RAD: 2022-00207-00
D/te: OTONIEL CORTES SALAZAR
D/do: JOHAN CORTES CAICEDO

NOTA A DESPACHO: Miranda, tres (3) de noviembre de 2023. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informándole que NUEVA EPS S.A, E.P.S, allegó el dictamen médico ordenado por el despacho mediante auto No.315 del 21 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

AUTO No. 357

Miranda, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD: 2022-00207-00
D/te: OTONIEL CORTES SALAZAR con C.C. 4.711.926
D/do: JOHAN CORTES CAICEDO con C.C. 1.144.203.597

En atención al auto No.315 del 21 de septiembre de 2023, mediante el cual el despacho ordenó en su parte resolutiva lo siguiente:

"PRIMERO: ORDÉNESE a la E.P.S. NUEVA EPS S.A, realicen junta médica con el ánimo de determinar la pérdida de capacidad laboral del joven JHOAN CORTES CAICEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.203.597"

La NUEVA EPS, allegó mediante mensaje de datos la calificación de pérdida de capacidad laboral ordenada por el despacho.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda - Cauca,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el contenido del dictamen médico que determina la perdida de capacidad laboral del demandado, el

cual queda disposición en la secretaría del despacho y para acceder al mismo, deberán acercarse a este despacho judicial en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 5:00pm

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 73, hoy 07 de noviembre de 2023.

JEIMY JULIETH LONDOÑO V.
secretaria